

Estancias Infantiles - Tlalpan 2024

ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Calle José María Morelos 27, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

Requisitos de Acceso

De las madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias

- Estar interesada o interesado en recibir el cuidado en guarderías infantiles de sus hijas e hijos, los apoyos que otorga este programa social. En caso de ser hombre jefe de hogar, deberá ser el único responsable del cuidado de las niñas o los niños.
- Tener la patria potestad, o tutela, o guarda y custodia de las niñas y niños para los que requiera el servicio de cuidado y atención infantil.
- La niña o el niño deberá tener una edad comprendida entre 1 año y 4 años 11 meses, en el caso de que la niña o el niño presente alguna discapacidad, podrán participar de este programa social menor con edades comprendidas entre 1 año y 5 años 11 meses.
- Deberá estar trabajando principalmente, estudiando o en búsqueda de empleo.
- Residir, preferentemente, en Tlalpan, o que su centro de trabajo se encuentre dentro de la Demarcación.
- Solicitar su incorporación al programa social, en las estancias que forman parte del mismo. En caso de que la estancia solicitada, de acuerdo con su capacidad, cuente con lugares disponibles, se le dará al solicitante cita para la aplicación de la cédula de características económicas.
- Comprometerse al cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación para garantizar los objetivos del programa.
- Tener ingresos mensuales familiares por debajo de 2 veces el importe del salario mínimo vigente mensual.



Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Para la persona coordinadora o persona asesora

- Ser habitante de Tlalpan.
- Tener más de 18 años de edad.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
- Licenciatura, preferentemente concluida, o mínimo con 70 % de créditos en psicología, trabajo social, comunicación, derecho, administración, promoción de la salud, pedagogía, protección civil o carreras afines.
- Tener disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas por la JUD responsable del programa social.
- Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia.

Para apoyos operativos

- Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
- Tener más de 18 años de edad.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
- Tener preparatoria o bachillerato concluido o carrera técnica concluida.
- Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia.

Para las Estancias Infantiles

Podrán acceder al programa las Estancias Infantiles ubicadas en Tlalpan que hayan solicitado su incorporación al programa social "Estancias infantiles - Tlalpan", cumplan con los requisitos de acceso y siempre que cuenten con espacios suficientes, para prestar los servicios en los que se brinde el cuidado y atención infantil para la población susceptible de ser usuaria del Programa y conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación. Su incorporación estará sujeta a la suficiencia presupuestaria para las niñas y niños beneficiarias del programa.



La incorporación de las estancias infantiles se dará previo cumplimiento de los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, aunado a la suficiencia presupuestal correspondiente.

- Ser personas físicas o morales, responsable de alguna estancia infantil ubicada en la demarcación Tlalpan.
- Solicitar su incorporación al programa social.
- No ser persona beneficiaria ni como persona física o moral de algún otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2024.
- Contar con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de estancia infantil. Asimismo, comprobar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad de las niñas o niños con discapacidad.
- Cumplir con la documentación que establecen las presentes reglas de operación.
- Cumplir con los ordenamientos en materia de protección civil (programa interno, acreditación, constancia de seguridad estructural, visita del Protección Civil de la Alcaldía y todos los elementos de la carpeta de protección civil), salubridad y cualquier otra normatividad aplicable en beneficio de la población atendida.
- Cumplir con las observaciones derivadas de las visitas de supervisión realizadas a la estancia infantil, durante el Programa Social Estancias Infantiles Tlalpan en el ejercicio fiscal 2023.
- En cualquier momento del ejercicio fiscal, entregar documento actualizado que acredite la competencia en el Estándar de Competencia: EC0435, tanto de la responsable como de su personal docente.
- Que el espacio destinado a la estancia infantil que se busca incorporar al presente Programa Social tenga como finalidad atender a la población objetivo.
- Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes. El espacio físico por aula deberá considerar un área de 2 metros cuadrados por cada infante.
- El inmueble propuesto para estancia infantil no podrá estar ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo.
- Contar con Reglamento Interno de la Estancia Infantil.
- Cumplir con las Reglas de Operación.
- Prestar un servicio de atención a partir de las 8:00 y hasta las 16:00 horas.
- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE INFORMACIÓN
PARA EL BIENESTAR